



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00145

148

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2003-MD/LByR

J. L. Bustamante y Rivero 2003, junio 24

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de junio del 2003 la solicitud presentada por los regidores: Alejandro Paredes Vizcarra, Jaime Delgado Vera, Ulrich Cornelio Peralta, ; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Regidores solicitan se autorice el viaje del señor Alcalde a la ciudad de Florida, Estados Unidos, para que asista a la Novena Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, la misma que se realizara del 24 al 26 de junio del 2003. Asimismo solicitan se autorice al señor Alcalde celebrar Convenios Internacionales para la gestión de fondos humanitarios y de cooperación internacional para el distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el artículo 9° inc. 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072 señala que es atribución del Concejo autorizar los viajes al exterior del País en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realice el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro Funcionario;

Que, el Concejo Municipal puede autorizar a que el señor Alcalde puede celebrar Convenios Internacionales para la gestión de fondos humanitarios y de cooperación internacional en beneficio del distrito de José Luis Bustamante y Rivero con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones el Concejo Municipal por unanimidad.

ACUERDA.-

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el viaje del señor Alcalde Dr. Alfredo Zegarra Tejada a la ciudad de Florida, Estados Unidos, para que participe en la Novena Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, a llevarse a cabo del 24 al 26 de junio del 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irroque el viaje al exterior no serán de cuenta de la Municipalidad, ésta sólo cubrirá el gasto de pasajes y viáticos Arequipa- Lima - Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorícese al señor Alcalde Dr. Alfredo Zegarra Tejada a celebrar Convenios Internacionales, para la gestión de fondos humanitarios y de cooperación internacional en beneficio del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/PP/er
Alcalde
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

202